

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 6 de octubre de 2025

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen No. 143
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente No. 483-10-2025-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, suscribir un Convenio de Financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), para financiar el “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)”.

Se explica en la iniciativa que, el Gobierno de la República de El Salvador, tiene el propósito de seguir apoyando a los agricultores en diferentes zonas del país, implementando una estrategia de focalización geográfica bajo criterios socioeconómicos, demográficos y ambientales, a fin de contribuir a incrementar los ingresos, la resiliencia y la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en áreas rurales.

Para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un Convenio de Financiación, por un monto de hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), para financiar el “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)”.

Las condiciones bajo las cuales se suscribirá el referido Convenio de Financiación son las siguientes: **Monto total y moneda del financiamiento:** hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), acorde al siguiente detalle: PRÉSTAMO 1: hasta ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,800,000.00); PRÉSTAMO 2: hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00), y PRÉSTAMO 3: hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00); **Plazo del financiamiento:** hasta veinticinco (25) años, incluyendo un Periodo de Gracia de hasta cinco (5) años, a partir de la fecha en el que Fondo haya determinado que se han cumplido todas las condiciones generales que preceden al retiro de los recursos; **Intereses:** se aplicará una Tasa de Referencia que determine el Fondo, más un margen variable, pagaderos semestralmente; **Forma de pago:** mediante cuarenta (40) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales hasta la total cancelación del Convenio de Financiación; **Destino:** financiar el “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)”.

Con fecha 6 de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida solicitud.

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la solicitud es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen **FAVORABLE**, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN
PRESIDENTE

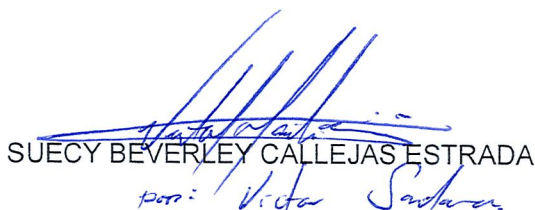


WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA
SECRETARIO



CALEB NEFTALI NAVARRO RIVERA
RELATOR

VOCALES



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
por: Victoria Solano



AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES



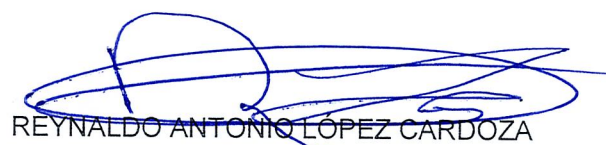
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA



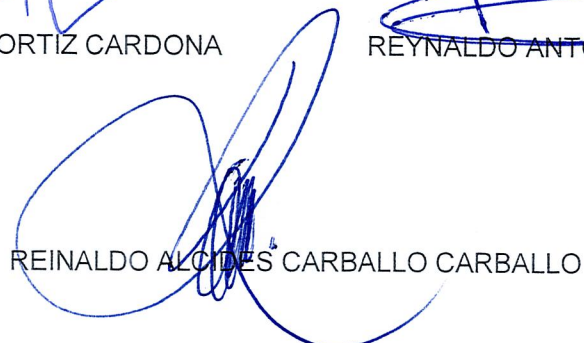
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO
For Jenny Solano



MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA



REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador tiene el propósito de seguir apoyando a los agricultores en diferentes zonas del país, implementando una estrategia de focalización geográfica bajo criterios socioeconómicos, demográficos y ambientales, a fin de contribuir a incrementar los ingresos, la resiliencia y la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en áreas rurales.
- II. Que en el marco de lo relacionado en el considerando anterior, el Gobierno de la República ha gestionado un Convenio de Financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto total de hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), para financiar el "Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)".
- III. Que en atención a lo antes expuesto y con base en lo establecido por el artículo 148 de la Constitución, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Convenio de Financiación mencionado en el considerando que antecede.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), conformado por Préstamos cuyos recursos provienen de diferentes mecanismos de dicho Fondo, que estarán sujetos a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO TOTAL Y MONEDA DEL FINANCIAMIENTO : Hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), acorde al siguiente detalle de los tres (3) préstamos individuales:

PRÉSTAMO 1 : Hasta ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,800,000.00).

PRÉSTAMO 2 : Hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00).

PRÉSTAMO 3 : Hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00).

PLAZO DEL FINANCIAMIENTO : Hasta veinticinco (25) años, incluyendo un período de gracia de hasta cinco (5) años, a partir de la fecha en que el Fondo haya determinado que se han cumplido todas las condiciones generales que preceden al retiro de los recursos.

INTERESES : Se aplicará una Tasa de Referencia que determine el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), más un margen variable, pagaderos semestralmente.

FORMA DE PAGO : Mediante cuarenta (40) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales hasta la total cancelación del Convenio de Financiación.

CONTRAPARTIDA : El Gobierno de la República de El Salvador, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), aportará recursos por un monto de hasta OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00), de sus propias asignaciones presupuestarias.

DESTINO : Financiar el “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)”.

Art. 2. El Convenio de Financiación que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de conformidad con el presente decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los __ día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
SEGUNDO SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
TERCER SECRETARIO

N-A-/ciaf